



1
Dos Reales

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Ha satisfecho el Comisnat.^o al Berq.ⁿ Chi-
leno Orion los dños. de Anconage, y demas del
Puerto; y para a la Comand.^a Pral. de Sta-
rina, p.^a que tome razon de las ciento ochenta
Toneladas q.^e mide, y se pagan en lonis.^a en
Lima. Capib.^a del Oto. Callao 31 de Julio de
1826— Jorge Young.

Comisaria Pral. Remarera Lima Agosto 1.^o de 1826.



O. L. 151-229

MH-OLISI

CAJ 57

DOC. 232

FOL. 3

Pago.

P. S. D. S. C. O.

Domingo Saludo

1

Don Pedro

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825 Y 1826



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

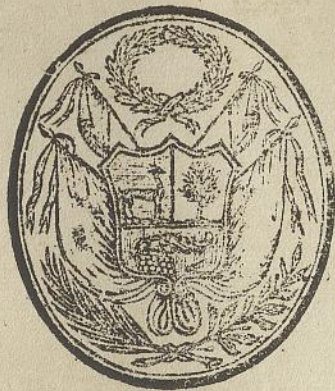
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



O. 2. 151-229



² Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825.Y 1826.

Joaquín de Arrese Comandante de la Aduana de
Lima et letra.

Oficio: Que el Bergantin Orion
está expedido para abrir registro, si hacerse
a la vela? Comandancia de la Aduana de
Lima y Agosto tres o mil ochocientos veinte
y seis años.

J. Arrese

REPUBLICA PERUANA
SECRETARÍO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826



Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre
Ministro de Guerra

Oficio. De el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Torre
Ministro de Guerra, para que se le informe de lo que
se ha acordado en el Consejo de Ministros de la fecha de
hoy y para que se le informe de lo que se ha acordado en el
Consejo de Ministros de la fecha de hoy.

En la ciudad de Lima a 15 de Mayo de 1826
Yo, D. Juan Manuel de la Torre, Ministro de Guerra,
firmo y sello.



Dos Reales

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.C^{mo} S^r

Pide Licencia
 Juan Spry. Cap^o de B^{ta} Chileno Orion
 Delante de V. S. Elon al Debito respeto p^o aresco y
 Digo: q^o seg^{un} las certificaciones q^o acompaño
 me burg^{un} todo p^o dar a la vela; y en consecuencia
 a V. S. Pido y Suplico, se me mande extender la licencia
 correspondiente para seguir viaje al puerto de Realajo
 y San Blas
 C^{mo} S^r

= Juan Spry - Cap^o

Lima Agosto 2/826

Pueda V. S. la com^o la certifica-
cion de civito, enrequece

Lima Agosto 3/826

Expidare

Lima

1731

2

1731

REPÚBLICA PERUANA

SEALLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1831 Y 1832



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]

[Handwritten text, likely a signature or address, including the date 1832.]



[Handwritten text, possibly a name or title, including the word 'Copiado' (Copied).]